

**DA INICIO A PROCESO DE REVISION, REFORMULACION Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y DESCONTAMINACION ATMOSFERICA PARA LA REGION METROPOLITANA**

Núm. 2.129 exenta.- Santiago, 28 de agosto de 2006.- Vistos: Lo establecido en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el decreto supremo N° 94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Reglamento que fija el Procedimiento y Etapas para Establecer Planes de Prevención y de Descontaminación; el decreto supremo N° 131 de 1996, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que declaró zona saturada por ozono, material particulado respirable, partículas totales en suspensión, y monóxido de carbono, y zona latente por dióxido de nitrógeno, la zona correspondiente a la Región Metropolitana; el decreto supremo N° 58 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Reformuló y Actualizó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana; y lo dispuesto en la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la resolución N° 55 de 1992, del mismo órgano contralor.

**Considerando:**

Que, por decreto supremo N° 131 de 1996, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se declaró zona saturada por ozono, material particulado respirable, partículas totales en suspensión, y monóxido de carbono, y zona latente por dióxido de nitrógeno, la zona correspondiente a la Región Metropolitana de Santiago.

Que, declarada zona saturada y latente la Región Metropolitana, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 19.300, y en el decreto 94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se elaboró el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), aprobado mediante el decreto supremo N° 16 de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y cuyo objetivo consistía en lograr el cumplimiento de las normas de calidad del aire, mediante la reducción de las emisiones de los contaminantes normados y sus precursores, de manera de proteger la salud de la población y el medio ambiente.

Que, mediante el decreto supremo N° 58 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se Reformuló y Actualizó el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana, y se derogó el decreto supremo N° 16 de 1998, del mismo Ministerio.

Que, el mismo Plan antes mencionado, estableció la obligación de ser revisado y actualizado, al menos en dos oportunidades, con el propósito de complementar y/o mejorar, en lo que fuere necesario, los instrumentos y medidas incluidos en él, así como de incorporar nuevos instrumentos, si se estimaren necesarios para el cumplimiento de las metas de calidad del aire propuestas. Cabe agregar, que la obligación de realizar estas revisiones no excluye los demás procesos de modificación que sean necesarios para mejorar las medidas y los instrumentos incluidos actualmente en el Plan, e incorporar otros nuevos.

Que, en atención a los nuevos antecedentes, estudios e informes recopilados durante los últimos años acerca de la contaminación atmosférica en la Región Metropolitana, y el trabajo de análisis y evaluación participativa efectuada a partir del año 2006, este último, consistente en la ejecución de talleres de trabajo con participantes nacionales y extranjeros de distintos sectores; más de quince consultorías y asesorías nacionales e internacionales, y las cuatro evaluaciones independientes al Plan: Evaluación del Estado de Avance del PPDA, la Auditoría Internacional, las recomendaciones del Comité Asesor de la Intendencia Metropolitana (integrada por Académicos, Sector Privado, ONGs y Sector Público), y las recomendaciones de los Parlamentarios de la Región Metropolitana; plantean la necesidad de mejorar sustancialmente este instrumento. Las conclusiones de esta amplia y profunda discusión indican que es necesario mejorar el diseño de las medidas y su forma de gestión. Principalmente, precisando técnica y económicamente las medidas y sus responsables, y focalizando las acciones en la reducción de emisiones de contaminantes primarios y precursores de contaminantes secundarios, teniendo como objetivo definir las medidas necesarias para alcanzar las metas de calidad del aire comprometidas al año 2010. Además, mejorar las capacidades institucionales de coordinación y gestión para su eficaz implementación y complementación con otros planes y políticas afines.

Que, para la elaboración del Anteproyecto de Revisión, Reformulación y Actualización del PPDA, se requieren de los estudios y/o análisis relativos a la generación de instrumentos de gestión ambiental para la actualización del PPDA, indicados precedentemente, y de otros que pudieren resultar com-

plementarios a éstos, de ser ello necesario; junto con el Análisis General del Impacto Económico y Social de la presente Revisión, Reformulación y Actualización.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del decreto supremo 94 de 1995, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, corresponde a esta Dirección Ejecutiva dictar la resolución pertinente que permita dar inicio al proceso de elaboración del anteproyecto para la Revisión, Reformulación y Actualización del PPDA ya individualizada.

**Resuelvo:**

1°.- Dése inicio al proceso de revisión, reformulación y actualización del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA), contenido en el decreto supremo N° 58 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La zona geográfica del territorio en la cual se aplicará la modificación del PPDA precedente, corresponde a la determinada en el DS. N° 131 de 1996, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2°.- Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de revisión, reformulación y actualización referido en el punto anterior, el que será custodiado y administrado por el Director Regional de la Conama Región Metropolitana.

3.- Solicítese informe sobre la revisión, reformulación y actualización del PPDA, a la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

4.- Fíjase como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre la revisión, reformulación y actualización del PPDA, el día ciento diez y ocho (118) contado desde la publicación de la presente resolución en el diario o periódico de circulación nacional y regional a que se refiere el numeral siguiente. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la zona latente y/o saturada. Dichos antecedentes deberán entregarse por escrito a la Comisión Nacional del Medio Ambiente o a la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago.

5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en un diario o periódico de circulación nacional y regional el día domingo siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Ana Lya Uriarte Rodríguez, Directora Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente.

**PODER JUDICIAL****CONCURSOS**

Llámesse a concurso por el término de diez días desde la correspondiente publicación en el Diario Oficial, para proveer el cargo de Oficial Tercero Titular del Primer Juzgado de Letras de San Antonio, debiendo presentar currículum vitae y demás antecedentes justificativos de sus méritos, según lo exigido por el Código Orgánico de Tribunales en Secretaría del Tribunal. - Secretario Subrogante.

Corte de Apelaciones de Antofagasta.- Por Pleno N° 86 de fecha 14 de agosto de 2006, se acordó prorrogar el concurso, para proveer el cargo de Juez del Segundo Juzgado de Letras de Calama (Rol 280-2006), Grado VI, Cuarta Categoría del Escalafón Primario del Poder Judicial, por el término de diez días a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial. Los interesados deberán encontrarse en posesión del título de abogado y cumplir con los demás requisitos legales señalados en los artículos 252 y 284 Bis del Código Orgánico de Tribunales, acompañar currículum vitae, antecedentes justificativos de sus méritos y declaración jurada explícita de no estar afecto a las inhabilidades a que se refieren los artículos 258 y 259 del cuerpo legal antes mencionado, con algún Ministro o Fiscal de la Corte Suprema o de Corte de Apelaciones o con algún miembro del escalafón primario que se desempeñe en el territorio jurisdiccional de este Tribunal, en caso de existir alguno de los vínculos antes mencionados, deberá indicarse en forma expresa el nombre del pariente y el cargo que éste ejerce. No se aceptarán postulaciones vía fax, salvo escrito de simple oposición, remitiendo vía correo ordinario original de los antecedentes, indicando correo electrónico. Luis Montt Martínez, Secretario Subrogante.

Información sobre resoluciones ver: Rol 280-2006 ([www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl)).

Itma. Corte de Apelaciones de Arica. Llámesse a concurso para proveer el cargo de Defensor Público de Arica, por el término de diez días a contar de la fecha de esta publicación, por renuncia de su titular don Salvador Coluccio Izzo.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el Código Orgánico de Tribunales para postular al cargo indicado, deberán presentar su currículum vitae y otros antecedentes justificativos de sus méritos en la Secretaría de esta Corte. El Secretario.

Corte de Apelaciones de Concepción. Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Los Angeles: Llámesse a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, correspondiente a la Quinta Categoría, grado XIV de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de don Carlos Cartes Torres.

**Administrativo Segundo-Encargado Informático**

Los antecedentes serán recibidos imposterablemente hasta el 11 de septiembre del 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Los Angeles, ubicado en calle O'Higgins N° 751, Los Angeles. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., sábado de 9:00 a 13:00 hrs., teléfono: 317941.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción. Juzgado de Garantía de San Pedro de la Paz. Llámesse a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación para proveer en propiedad el siguiente cargo, correspondiente a la Séptima Categoría, grado XVIII de la Escala de Sueldos del Personal de Empleados del Poder Judicial, por promoción de doña Ximena Inés Bustos Cortés.

**Secretaria - Secretaria de Servicios**

Los antecedentes serán recibidos imposterablemente hasta el 11 de septiembre del 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Juzgado de Garantía de San Pedro de la Paz, ubicado en calle Michimalonco N° 1377, San Pedro de la Paz. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., sábado de 9:00 a 13:00 hrs., teléfono: 2282075.

Información sobre requisitos para postular, renta y asignaciones en: [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Administrador de Tribunal.

Corte de Apelaciones de Concepción. Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal: Llámesse a concurso público de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de la publicación de este aviso, para proveer en propiedad los cargos de Jefes de Unidad, por implementación:

- Jefe Unidad de Sala: un cargo correspondiente a la Tercera Serie, Tercera Categoría del Escalafón Secundario, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.

- Jefe Unidad de Testigos y Peritos: un cargo correspondiente a la Tercera Serie, Tercera Categoría del Escalafón Secundario, Grado IX de la Escala de Sueldos del Personal Superior del Poder Judicial.

Los antecedentes serán recibidos imposterablemente hasta el 11 de septiembre del 2006 y deben ser enviados en un sobre cerrado al Tribunal de Juicio Oral en Lo Penal de Concepción, ubicado en calle Irarrázabal N° 250, Concepción. Los horarios de atención de público serán de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs., sábado de 9:00 a 13:00 hrs., teléfono: 41-2500921.

Información sobre requisitos para postular, documentos a presentar, renta y asignaciones en: [www.poderjudicial.cl](http://www.poderjudicial.cl). Juez Presidente.

Corte de Apelaciones de Concepción. La Corte de Apelaciones de Concepción con fecha 21 de agosto del pte. mes llama a Segundo Concurso por el término de 10 días a contar desde su publicación en el Diario Oficial para proveer el cargo de: Secretario Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Lota (Ant. Adm. N° 446-2006).- Eli Fariás Mardones, Secretario Subrogante.

Corte de Apelaciones de La Serena.- Juzgado de Familia de Ovalle. Llámesse a concurso (público/interno) de oposición y antecedentes por el lapso de diez días a contar de su publicación, para proveer en propiedad el siguiente cargo